AVISO DE CONVOCATORIA EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA - ATLÁNTICO, PUBLICA AVISO DE CONVOCATORIA POR HABER RECIBIDO PROPUESTA PARA SUSCRIBIR CONTRATACION CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO A LAS QUE HACE REFERENCIA EL INCISO SEGUNDO DEL ARTICULO 355 DE LA CONSTITUCION POLITICA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017.

El Municipio de Puerto Colombia- Atlántico, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, publica aviso de convocatoria con el fin de suscribir convenio de asociación con entidad privada sin ánimo de lucro para el desarrollo del proyecto "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: CAPACITACIÓN Y FORMACION TEORICO PRACTICA PARA LOS JÓVENES TALENTOS MUSICALES Y ENTREGA DE INCENTIVOS COMO HERRAMIENTA ESENCIAL PARA PRESERVAR, CONSERVAR Y MANTENER LA CULTURA Y LAS ARTES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA", teniendo en cuenta:

1- El Municipio de Puerto Colombia – Atlántico ha recibido propuesta por parte de una ESAL, para ejecutar el proyecto cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: CAPACITACIÓN Y FORMACION TEORICO PRACTICA PARA LOS JÓVENES TALENTOS MUSICALES Y ENTREGA DE INCENTIVOS COMO HERRAMIENTA ESENCIAL PARA PRESERVAR, CONSERVAR Y MANTENER LA CULTURA Y LAS ARTES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA".

2- Que el valor total del proyecto corresponde a la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCENTA Y CINCO PESOS ($285.714.285) M/L

3- El valor del aporte por parte del Municipio de Puerto Colombia al proyecto en mención es por la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000) M/L. amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 0626000898 de fecha 28 de septiembre de 2026.

4- Que LA ESAL, ha manifestado interés en aportar el treinta por ciento (30%) del valor total del proyecto, es decir la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($85.714.285) M/L.

5- Que en cumplimiento del Decreto 092 de 2017, se procede a publicar el presente aviso por un término de un (01) día, a fin de determinar si existen otras entidades interesadas en ejecutar el convenio y aportar por lo menos el 30% del valor del proyecto.

6- Que la información requerida referente a la ejecución del convenio de asociación se encuentra contenida en el estudio previo publicado junto al presente aviso.

7- Que LA ESAL interesada deberá anexar a su manifestación de interés:

a- Certificación bancaria en la que conste que a la fecha cuentan con la totalidad de los recursos ofrecidos, en su cuenta bancaria de la cual debe ser titular ESAL.

b- Autorización del órgano directivo de la ESAL al representante legal para comprometer los recursos para la ejecución del proyecto, si a ello hubiere lugar.

c- Certificación de estar inscrita la ESAL en el SECOP II.

d- Deberá anexarse la constancia de la ejecución de por lo menos un contrato por valor igual o superior al (40%) del presupuesto total, cuyo objeto y actividades estén directamente relacionadas con el objeto del convenio que se aspira a suscribir. Para acreditar este requisito deberá anexarse fotocopia del contrato y certificación expedida por el contratante en el que conste el cumplimiento en la ejecución del convenio y la correcta ejecución del recurso público

8- Que las manifestaciones de interés y la documentación solicitada deberán enviarse a través del correo de secretariageneral@puertocolombia-atlantico.gov.co hasta el día siete (07) de octubre de 2026, a la 05:00 p.m.

9- Una vez surtidas las etapas descritas y establecidas en la normatividad vigente como pre requisito para la suscripción de los convenios de asociación, y de no recibirse manifestaciones de interés, el Municipio de Puerto Colombia procederá a solicitar la suscripción del convenio con LA ESAL.

Dado en Puerto Colombia el dia seis (06) del mes de octubre de 2026.



MILENA MENDOZA SUAREZ
Secretaria General